



RESOLUCION No. CSJCUR19-173  
22 de mayo de 2019

**“Por medio de la cual se excluye del Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado”**

El Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Política, en concordancia con lo dispuesto en la ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, artículos 101 y 174, así como del Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del H. Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decidido en Sesión Ordinaria de fecha 22 de mayo de 2019, y

**CONSIDERANDO:**

Que, en los términos del artículo 256-1) de la Carta, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1.996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

Que, mediante Resolución CSJCUR17-9 del 25 de enero de 2017, emanada de este Consejo Seccional, se inscribió en el Escalafón de Carrera Judicial a LIDA YISELA CASTILLO ALARCON, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.075.237.716 de Neiva (Huila), en el cargo de OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y/O EQUIVALENTES GRADO NOMINADO, DEL JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE ZIPAQUIRA.

Que, por petición de la servidora LIDA CASTILLO ALARCÓN, mediante Resolución CSJCUR19-81 del 14 de febrero de 2019, proferida por este Consejo Seccional, se modificó la Resolución CSJCUR17-9 del 25 de enero de 2017, en el sentido de suprimir de su contenido el segundo nombre de LIDA CASTILLO ALARCÓN (YISELA). Para ello aportó la servidora copia de la Escritura Pública No. 10 del 9 de enero de 2019, emanada de la Notaría Segunda de Neiva, que contiene el cambio de nombre correspondiente, quedando en el Registro Civil de Nacimiento, suprimido su segundo nombre, y así también inscrita en el Escalafón de Carrera Judicial.

Que, mediante escrito de fecha mayo 10 de 2019, radicado ante esta Corporación y repartido al despacho de la doctora SANDRA PATRICIA ROJAS CASTELLANOS como Magistrada Ponente (E) el 14 siguiente, la señora LIDA CASTILLO ALARCON, allegó Acta de informe de gestión del cargo de Oficial Mayor que desempeñó en el Juzgado Tercero Administrativo de Zipaquirá - Cundinamarca, agregando que la Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, aprobó la solicitud de traslado que presentó con destino al Juzgado Quinto Administrativo de Bogotá, en donde dijo fue nombrada y tomó posesión el 10 de mayo de 2019.

Que, efectuados los requerimientos correspondientes, en la fecha se recibe mediante correo electrónico institucional proveniente del Juzgado Tercero Administrativo de Zipaquirá, copia de la comunicación del 6 de mayo de 2019, suscrita por la servidora LIDA CASTILLO ALARCON y dirigida a la titular del citado despacho judicial, informando sobre la aceptación de traslado con destino al Juzgado Quinto Administrativo de Bogotá, y comunicando que como consecuencia de ello, prestaría sus servicios en el despacho judicial (Juzgado 3 Administrativo de Zipaquirá) hasta el 9 de mayo de 2019.



Hoja No. 2 Resolución No. CSJCUR19-173 del 22 de mayo de 2019. “Por medio de la cual se excluye del Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado”.

Que, también se recibe en la fecha, copia de la Resolución No. 001 del 10 de mayo de 2019, suscrita por la doctora MARCELA VIVIANA SANCHEZ TORRES, Jueza Tercera Administrativa de Zipaquirá, mediante la cual se nombra en provisionalidad a MAYGLETH YANIRA VERDUGO MONTAÑO, en el cargo de Oficial Mayor de ese recinto judicial, con ocasión de la **vacancia del cargo producida** por el traslado aceptado a la servidora LIDA CASTILLO ALARCON. Y así mismo, copia del Acta de Posesión de la señora Verdugo Montaña en el cargo anotado, firmada el 10 de mayo de 2019.

Que, por otra parte, en la fecha se recibe correo electrónico institucional proveniente del Juzgado Quinto Administrativo de Bogotá, mediante el cual se allega copia del Oficio CJO19-2156 del 20 de marzo de 2019, con el cuál la Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura emite concepto favorable de traslado frente a la petición de la señora LIDA CASTILLO ALARCON, del Juzgado Tercero Administrativo de Zipaquirá, al Juzgado Quinto Administrativo de Bogotá, en el cargo de Oficial Mayor.

Que así mismo, se recibe del Juzgado Quinto Administrativo de Bogotá, copia de la Resolución No. 019 de fecha abril 26 de 2019, suscrita por la doctora NATALI SOFIA MUÑOZ TORRES, Jueza titular en dicho despacho, a través de la cual se nombra a LIDA CASTILLO ALARCON en el cargo de OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR del Juzgado Quinto Administrativo de Bogotá. Y además, copia del Acta de Posesión de la citada servidora en el referido cargo, firmada el 10 de mayo de 2019

Que por lo anterior, y en vista de que la señora LIDA CASTILLO ALARCON se encuentra desvinculada del cargo de Oficial Mayor del Juzgado Tercero Administrativo de Zipaquirá - Cundinamarca y tomó posesión de un cargo en propiedad y por traslado, en un Juzgado de Distinta Jurisdicción, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 173 de la ley 270 de 1996, es necesario excluirla del Escalafón de Carrera Judicial de Cundinamarca, sin que dicho acto tenga incidencia alguna en su vinculación con carácter de propiedad en el Juzgado Quinto Administrativo de Bogotá, ni repercusión salarial o prestacional de ninguna naturaleza.

Que, de la revisión que se hace a la Hoja de Vida que de la citada servidora reposa en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, se observa que con anterioridad no se ha excluido del Escalafón de Carrera Judicial de Cundinamarca en el cargo anotado, razón por la cual se procede ahora a dicho trámite.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, esta Corporación,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- EXCLUIR** del Escalafón de Carrera Judicial de Cundinamarca, a la señora LIDA CASTILLO ALARCON, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.075.237.716 de Neiva (Huila), del cargo de OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y/O EQUIVALENTES GRADO NOMINADO, DEL JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE ZIPAQUIRA, de acuerdo con lo expresado en la parte motiva del presente pronunciamiento.

**ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR** copia de este acto administrativo a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de obtener la anotación de la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo de la Seccional de la Carrera Judicial, en atención a lo dispuesto por los artículos 1º, 2º y 6º del Acuerdo 724 del 15 de febrero de 2000.

Hoja No. 3 Resolución No. CSJCUR19-173 del 22 de mayo de 2019. “Por medio de la cual se excluye del Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado”.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** por Secretaría de esta Corporación la presente Resolución al servidor excluido, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.


**ARTICULO CUARTO.-** Comunicar la presente Resolución a la Secretaría que brinda apoyo a este Consejo Seccional, y remitir copia de la misma al Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin que se integren a la hoja de vida que allí se debe llevar del funcionario.

**ARTÍCULO QUINTO:** Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición

### **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C. a los veintidós (22) días del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019).

  
**ALVARO RESTREPO VALENCIA**  
Vicepresidente

 Sprc/Alss